

Número 4223

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Tesorería General de la Seguridad Social****Unidad de Recaudación Ejecutiva N.º 6****Anuncio de subasta de bienes muebles**

Rafael Martín Fernández, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social en la U.R.E. 30/06 Murcia.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta oficina a mi cargo, contra Cárnicas de Molina, S.A., por débitos al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, he dictado la providencia que transcribo.

“Providencia.— Autorizada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la enajenación en pública subasta de los bienes embargados al deudor Cárnicas de Molina, S.A., procedase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto señalo el día 2 de junio de 1992, a las 10 horas en primera licitación y 11 horas en segunda, en el local de esta U.R.E. sito en calle San Nicolás, 13, bajo, Murcia. Notifíquese al deudor y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios si los hubiere, en el tablón de anuncios de esta Oficina y en el del Ayuntamiento de Molina de Segura, así como en el de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social y en su caso en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.”

Por lo que, en cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

Primero.— Que todo licitador que podrá hacerlo en calidad de ceder a tercero, habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza al menos del 20% del valor tipo del lote o lotes que desee licitar, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago entre la diferencia de su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurriría por la ineffectividad de la adjudicación.

Segundo.— La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se verificase el pago de los descubiertos, o si éstos se cubriesen con los bienes ya adjudicados en cuanto a los no enajenados.

Tercero.— Que los bienes se encuentran bajo la custodia de José Nicolás Jara, Menéndez Pelayo, 47, Molina de Segura, depositados en Cárnicas Molina, S.A., Molina de Segura, pudiendo ser examinados por cuantas personas estén interesadas en la licitación.

Cuarto.— Para la segunda licitación, caso de ser varios lotes de la primera, se formará un solo lote con los no enajenados, siendo el valor tipo para ésta el 75% del de la primera y la postura mínima admisible los dos tercios de él.

Quinto.— En caso de no ser enajenados los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los días 3, 4 y 5 de junio, también en el local de esta oficina, durante el horario normal de trabajo, por lotes,

y con postura mínima admisible de un tercio del valor fijado para la primera licitación.

Advertencias.— Al deudor si está en paradero desconocido, a los terceros poseedores, acreedores hipotecarios y pignoraticios si los hubiere, se dan por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio.

Las cargas anteriores y preferentes que pudieran existir quedarán subsistentes sin que se destine a ellas el importe del remate.

Bienes objeto de subasta

Lote único compuesto por: 1 báscula de 500 kg. marca Rafels.— 1 mesa de escritorio metálica de 4 cajones.— 1 mesa auxiliar metálica de 2 cajones.— 1 armario de 4 módulos de formica.— 1 máquina de escribir marca Olivetti Underwol.— 1 sillón móvil de 5 ruedas y posamanos.— 1 silla móvil de 5 ruedas, sin posamanos.— 1 silla fija con 4 patas y sin posamanos.— 1 archivador de 4 cajones, gris sin marca.— 1 mesa de despiece.— 1 máquina bibradora Cutex, marca Fatosa.— 2 carros transporte marca CAL DAL.— 1 plataforma para transporte.— 1 máquina amasadora al vacío, marca Sia, y 1 máquina embudidora al vacío de 90 litros.

Valor tipo en primera licitación: 1.186.000 pesetas.

Postura mínima admisible: 790.667 pesetas.

Murcia, 1 de abril de 1992.—El Recaudador Ejecutivo, Rafael Martín Fernández.

Número 4224

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Tesorería General de la Seguridad Social****Unidad de Recaudación Ejecutiva N.º 6****Anuncio de subasta de bienes inmuebles**

Rafael Martín Fernández, Recaudador Ejecutivo en la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social en Murcia 30/06.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta U.R.E. a mi cargo contra don Salvador Aracil Mínguez, por débitos al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, ha sido dictada la siguiente

“Providencia.— Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Murcia, la enajenación en pública subasta de los bienes embargados al deudor don Salvador Aracil Mínguez, procedase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto señalo el día 3 de junio de 1992, a las 10 horas en primera licitación y 11 horas en segunda, en el Salón de Actos de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sito en Avenida de Alfonso X, número 15, Murcia. Notifíquese esta providencia al deudor y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios si los hubiere, anúnciese en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento corres-

pondiente, en el de esta U.R.E. y el de la Dirección Provincial de Murcia''.

Por lo que en cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

Primero.— Todo licitador podrá hacerlo en calidad de ceder a tercero, y habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza al menos del 20% del valor tipo del lote o lotes en que desee licitar, fianza que perderá si, hecha la adjudicación no completase el pago entre la diferencia de su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurriría por la ineffectividad de la adjudicación.

Segundo.— La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se verificase el pago de los descubiertos perseguidos, o si éstos se cubriesen con los bienes adjudicados en cuanto a los no enajenados.

Tercero.— Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta U.R.E., sita en calle San Nicolás, número 13 (bajo), Murcia, hasta una hora antes de la señalada para la subasta.

Cuarto.— La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los bienes que no sean objeto de remate en la subasta, ello según lo previsto en el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Quinto.— Entre el anuncio y la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciendo el depósito previsto en este anuncio, los pliegos serán abiertos en el acto del remate, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en dicho acto.

Sexto.— La postura mínima admisible para cada lote será el de las dos terceras partes de su valor tipo, quedando éste fijado para la segunda licitación en el 75% del de primera.

Advertencia.— Al deudor y en su caso a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoratícios, si los hay, se les considera notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio. Y de existir cargas anteriores y preferentes, quedarán subsistentes, sin que se destine a ellas el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Trozo de tierra riego moreral, sito en este término, partido de Puente Tocinos, riego de la acequia de Aljada, que tiene una cabida de cinco áreas cincuenta y nueve centiáreas o media tahulla, que linda: Norte; con la misma finca matriz, Sur; Faustina Nicolás Escudero; al Poniente finca matriz; y al levante José Montoya Murcia. Es la finca número 7.461, inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia.

Valor tipo en primera licitación..... 726.700 pesetas.
Postura mínima admisible..... 484.467 pesetas.

Murcia, 1 de abril de 1992.—El Recaudador Ejecutivo, Rafael Martín Fernández.

Número 4322

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria.
Delegación de Cartagena

Notificación de embargo de cuentas bancarias y títulos valores

Don Antonio Fuentes Guijarro, Jefe e.f. de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de la Delegación de Cartagena.

Hace saber: Que el expediente de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra Construcciones Torreciega, S.A., declarado en rebeldía por providencia de fecha 2 de septiembre de 1991, deudor a la Hacienda Pública en concepto de: Multas y Sanciones Gubernativas, por un importe de principal, recargos y costas del procedimiento de 711.600 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en este procedimiento de apremio y transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que se hayan satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 12 de noviembre de 1991, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el crédito perseguido, recargos y costas del procedimiento, se declaran embargadas las cuentas bancarias que a continuación se indican del deudor Construcciones Torreciega, S.A., con N.I.F.: A30616965.

Entidad	Código Oficina	N.º Cuenta	Importe Embargado
Banco de Comercio	9210	4188	11.327
Banco Bilbao Vizcaya	0155	20/005054/3	3.000
Caja Postal de Ahorros	5190	10088469	3.215

Asimismo se declaran embargados los siguientes títulos:

34 (treinta y cuatro) acciones del BBV depositados en la oficina número 0155 del Banco Bilbao-Vizcaya, con domicilio en la C/. Mayor, 29 de Cartagena.

Lo que comunico a Vds. para su conocimiento, advirtiéndole que contra las presentes diligencias de embargo podrá interponer Recurso de Reposición ante la Dependencia de Recaudación o, directamente, Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo de esta jurisdicción; ambos en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

El procedimiento de apremio, aunque se interponga el recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Cartagena, a 8 de abril de 1992.—El Jefe de la Unidad, Antonio Fuentes Guijarro.